



Municipalidad de La Criolla

Río Paraná 479 –C.P.3212 Tel (345) 490-0045

E-mail: recepcion@laciolla.gob.ar

LA CRIOLLA 18 de mayo de 2023

DECRETO N°: 054-2023

VISTO:

El llamado a Concurso de Precios N° 04-2023 para “realizar limpieza del canal de Desagües Pluviales ubicado en intersección de Avenida Enrique Tomás Cresto y Avenida Juan B. Alberdi”, según Decreto N° 047-2023 de fecha 08/05/2023, y;

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del Departamento de contrataciones y suministros, ha llamado a concurso de precios N° 04-2023 para “realizar limpieza del canal de Desagües Pluviales ubicado en intersección de Avenida Enrique Tomás Cresto y Avenida Juan B. Alberdi”.

Que se ha invitado a presupuestar a las siguientes empresas: a) TARSA S.A., C.U.I.T. 30-68246761-0, con domicilio en Pellegrini N° 1156, Concordia Entre Ríos; b) CONKRET S.A. C.U.I.T. 33-71086714-9 con domicilio en Avellaneda N° 282, Concordia Entre Ríos y c) REM S.A. C.U.I.T. 30-71596101-2 con domicilio en calle Río Calchaquí S/N de la localidad de La Criolla CP 3212.

Que el día 17 de mayo de 2023 se realizó la apertura de sobres correspondiente, labrando el acta de constatación que obra en documentación.

Que el acta indicada ha dejado constancia que se presentaron tres (3) sobres cerrados con la siguiente leyenda: “**CONCURSO DE PRECIOS N° 04/2023 - Día: 17 Mes: Mayo Año: 2023, Secretaría Municipal, Río Paraná 479 – La Criolla Entre Ríos**”, que se individualizan como SOBRE 1, SOBRE 2 y SOBRE 3 respectivamente.

Que el sobre individualizado como **SOBRE N° 1** contiene: Nota con domicilio y números telefónicos; Oferta económica que asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL TREINTA CON 00/100 (\$3.561.030,00) y nota de invitación. El sobre pertenece a la firma TARSA S.A. y no cumplimenta todo lo solicitado en el art. 7° del decreto de llamado N 047-2023.

Que el **SOBRE N° 2** contiene: Nota con domicilio y números telefónicos; Oferta económica que asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CON 00/100 (\$3.267.000,00); Nota de mantenimiento de la oferta por treinta días (30); Constancia de CBU; Constancia de AFIP, DGR y MUNICIPIO DE LA CRIOLLA; Constancia de inscripción en el registro de proveedores; Nota de invitación con Decreto. El sobre pertenece a la firma CONKRET S.A. y cumplimenta con todo lo solicitado en el art. 7° del decreto de llamado N 047-2023.

Que el **SOBRE N° 3** contiene: Nota con domicilio y números telefónicos; Oferta económica que asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$3.430.350,00); Nota de mantenimiento de la oferta por treinta días (30); Constancia de AFIP, DGR y MUNICIPIO DE LA CRIOLLA; Constancia de inscripción en el registro de proveedores; Nota de invitación con Decreto. El sobre pertenece a la firma REM S.A. y no cumplimenta con todo lo solicitado en el art. 7° del decreto de llamado N 047-2023, faltando solamente la constancia de CBU que en caso de ser adjudicado deberá presentar de forma obligatoria.



Municipalidad de La Criolla

Río Paraná 479 –C.P.3212 Tel (345) 490-0045

E-mail: recepcion@laciolla.gob.ar

Que la Ordenanza de Contrataciones y Suministros N° 004-2013 de fecha 08/05/2013 en su artículo N° 15° expresa: “ARTICULO 15° - CRITERIO DE SELECCIÓN. La adjudicación deberá realizarse en favor de la oferta más conveniente para la MUNICIPALIDAD, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta. Cuando la oferta más conveniente resulte superior al límite máximo fijado por el Artículo 12° para el procedimiento en trámite, podrá adjudicarse en el mismo acto hasta un veinte por ciento más (20 %) por sobre el tope establecido, siempre que existan razones debidamente fundadas. Cuando se trate de la compra de un bien o de la contratación de un servicio estandarizado o uno de uso común cuyas características técnicas puedan ser inequívocamente especificadas e identificadas, se entenderá, en principio, por oferta más conveniente aquella de menor precio.”.

Que el D.E.M. se reunió con el jefe del Dpto. Contrataciones y Suministros Sr. Daniel Dalzotto, el Asesor Letrado Sr. Daniel Victorio y el Contador Municipal Sr. Guillermo Victorio y procedieron a realizar un análisis exhaustivo de las ofertas, llegando a la conclusión que la oferta dada por la firma CONKRET S.A. C.U.I.T. 33-71086714-9 con domicilio en Avellaneda N° 282, Concordia Entre Ríos es la propuesta mas conveniente para los intereses de la Municipalidad de La Criolla, dado que solo supera el presupuesto oficial por la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CON 00/10 (\$267.000,00) representando un %8,9, es la oferta más económica y cumple con todos los requisitos exigibles.

POR ELLO

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CRIOLLA

DECRETA

ART. 1º) ADJUDIQUESE el concurso de precios N° 04-2023 “realizar limpieza del canal de Desagües Pluviales ubicado en intersección de Avenida Enrique Tomás Cresto y Avenida Juan B. Alberdi” a la empresa CONKRET S.A. C.U.I.T. 33-71086714-9 con domicilio en Avellaneda N° 282, Concordia Entre Ríos, en la suma de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CON 00/100 (\$3.267.000,00) en virtud al considerando precedente.

ART. 2º) ABÓNESE el pedido por la Tesorería Municipal al adjudicatario mediante dos (2) transferencias bancarias al CBU declarado por el oferente o con dos (2) cheques al día común, nominal, cruzado, librado a nombre del adjudicatario.

Dichas erogaciones se realizarán de la cuenta Corriente N° 9008/4 Municipalidad de La Criolla.

ART. 3º) PASE a las áreas que correspondan para su toma de razón y cumplimiento.

ART. 4º): NOTIFIQUESE del presente a la firma CONKRET S.A.

ART. 5º) Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.


ANTONIO RAFAEL PANIZZO
Secretario Municipal
La Criolla - Entre Ríos




EDGARDO ARIEL STUKER
Presidente Municipal
La Criolla - Entre Ríos